

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN RADICADO Nº 2019-01006-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que el resistente ALVARO ALONSO RUEDA BARBOSA, compareciera al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en el proceso ejecutivo de la referencia y como no lo ha hecho, se le nombra como Curadora Ad-Lítem para que lo represente en el proceso, a la abogada KARINA BERMÚDEZ ALVAREZ quien se localiza en la Calle 46 N° 70ª -72 Florida Nueva en la ciudad de Medellín, teléfono 604-322-20-25 ext. 174, celular 311-787-58-79 email: karina.bermudez@gecaser.com.co, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem. Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE.

104

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 205db0b40e8570931a3baaa17d37b35b752b1fecfa8d646d8a325615a0523b3d

Documento generado en 16/06/2022 01:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica